



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO:

4.534

TEMUCO,

17 DIC. 2012

VISTOS:

La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial del 20.02.89, que establece Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley 18.899/90 y la Ley 19.059, de fecha 31.05.91.

La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de protección Social Chile Solidario.

El Art. 7 del D.S. Hacienda N° 195, publicada en el Diario Oficial, de fecha 12.02.98, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.778/89.

La Resolución Exenta N° 52 del 14 de Enero de 2010 de la Intendencia IX Región de la Araucanía, que distribuye entre las comunas, el porcentaje y número máximo de Subsidios al pago de consumo de Agua Potable y Servicio de alcantarillado y Aguas Servidas, correspondientes al año 2010.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.

El D.S N° 490 del 02.05.2006, que modifica D.S N° 195 de 1990 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Ley N° 18778.

CONSIDERANDO: La asignación de cupos existentes para el Subsidio de Agua Potable y servicio de alcantarillado de aguas servidas, a las personas de escasos recursos de acuerdo a la Ficha de Protección Social.

DECRETO:

1.- Asígnese a contar del mes siguiente de la fecha del presente Decreto, el Subsidio al Pago del consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, SAPR Diferenciado a **2 beneficiarios, correspondiendo al tramo N° 1 con 50% de beneficio**, por el periodo establecido en el reglamento aprobado por D.S. N° 786 del 31 de Agosto de 1999 y modificaciones posteriores, conforme nómina que se adjuntan al decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV/MLR/CZP/pece
Distribución:

- ❖ Comité de Agua Potable (2)
- ❖ Intendencia IX Región
- ❖ Gobernación Provincial
- ❖ Dirección Administración y Finanzas
- ❖ DIDECO
- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Dpto. Social

[Handwritten signature and scribbles over the stamp]



MIGUEL BECKER ALVÉAR
ALCALDE



V I S T O S

1.-La Ley N° 18.778, publicada en el Diario Oficial de 20.02.89 que establece Subsidios a pago de consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas. 2.- La Ley N° 19.949 de fecha 05.06.2004 que establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario. 3.-La Resolución Exenta N° 1.596 del 30.12.2011 de la Intendencia IX Región de la Araucanía que distribuye y redistribuye los cupos correspondiente al año 2012. 4.-Decreto Exento N°699, de 11.07.2012 del Ministro de Hacienda que redistribuye el número de subsidios en la región. 5.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y de Administración Comunal.


D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC INI	DIRECCION	PUNTAJE
50	03001764935-7	1	ILLANES	CANIO	MARCELINA		4534	01/01/2013	CAMINO CHOL CHOL SM	2217
50	0300078942-5	2	CRUCES	TORRES	LUCIANO ABEL		4534	01/01/2013	CAMINO IMPERIAL s/n	2519

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE


CLAUDIA ZAPATA PAVEZ
Trabajadora Social